



ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, con fecha de hoy ha dictado el siguiente **DECRETO**:

En cumplimiento de las recomendaciones establecidas por la ORDEN SAN/295/2020 de 11 de marzo, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, se hace necesario la implantación de medidas preventivas ante el coronavirus COVID-19 en la población residente en este municipio.

En virtud de las competencias que atribuye a la alcaldía el artículo 21.1.a), d) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Con efectos desde el día 14 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso en función de la evolución de la situación epidemiológica se adoptarán las siguientes medidas excepcionales y transitorias:

1. Suspender todas las actividades municipales deportivas, culturales y de ocio de cualquier grupo de edad (La suspensión implica el cierre al público de los locales municipales donde se vienen realizando las actividades).

2. El cierre del Centro de Día y Museo del Gallo de La Vecilla.

SEGUNDO. Las medidas establecidas en la presente resolución podrán ser objeto de revisión en función de la evolución, tanto general como en el ámbito municipal, de la pandemia coronavirus COVID-19, pudiendo dar lugar a la implementación de otras complementarias, siempre teniendo en cuenta las normas, instrucciones y protocolos que emanen de las autoridades estatales y autonómicas con competencia en la materia.

TERCERO. Publicar, para general conocimiento, la presente resolución en la página web del Ayuntamiento animando a la población a que adopte las recomendaciones que la Consejería de Sanidad ha establecido en la ORDEN SAN/295/2020, 11 de marzo.

Publicarla asimismo en el tablón de anuncios de la corporación y en los locales y edificios donde se celebran las actividades.

La Vecilla de Curueño a fecha indicada en la firma del presente documento

Fdo.- Manuela García Robles
Alcaldesa del Ayuntamiento

